



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**Juzgado Sexto Laboral del Circuito
Medellín, 5 de octubre de 2021.**

Proceso	Ordinario
Demandante	Cruzana María Echeverri Naranjo.
Demandado	Fiduciaria Agraria-Patrimonio Autónomo de Remanentes de Instituto de los Seguros Sociales PARISS Nación-Ministerio de Hacienda y crédito Público. Nación-Ministerio de Salud y Protección Social
Radicado	2016-220
Auto Sustanciación	951
Asunto	Repone y ordena archivo

En este proceso ordinario laboral, procede el Despacho a resolver el recurso de reposición interpuesto por el apoderado judicial de la demandante contra el auto por medio del cual este Despacho liquidó y aprobó la liquidación de costas de conformidad con el artículo 366 del Código General del Proceso, CGP.

Alega el recurrente que si bien en primera instancia se condenó en costas a la demandante por el hecho de haber prosperado la excepción de falta de legitimación en la causa por pasiva en favor de dicha entidad; en segunda instancia se revocó por ese concepto. Verificada la sentencia de segunda instancia se advierte que le asiste razón al apoderado por lo que se impone reponer la decisión para en su lugar revocar la condena liquidada y aprobada en auto 598 del 29 de septiembre de 2021.

Así las cosas, al no haberse generado costas en ninguna de las instancias, ejecutoriado este auto y luego de las anotaciones del caso, archívese el expediente.

Notifíquese,

**María Josefina Guarín Garzón.
Juez**

<p>JUZGADO SEXTO LABORAL DEL CIRCUITO</p> <p>CERTIFICA: Que el auto anterior se notificó por Estados N.º 139 conforme al Art. 13 Parágrafo 1º del Acuerdo PCSJA20-11546 del 25/04/2020, fijados en el portal Web de la Rama judicial https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-006-laboral-de-medellin/34 hoy 07 de octubre de 2021 a las 8:00 a.m.</p> <p style="text-align: center;"> _____ Secretario </p>
--